Sesion 12.ª estraordinaria en 5 de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Mac-Iver don David llama la atencion del señor Ministro del Interior sobre la formacion de un gremio de jornaleros en Pisagua, bajo la iniciativa de la autoridad.—Contesta el señor Ministro.—El mismo señor Ministro solicita preferencia, que es acordada, para un mensaje del Ejecutivo referente a gastos de la Comision de Límites con la República Arjentina.—Se procede a la eleccion de Mesa i resultan elejidos los mismos señores Diputados que componían la Mesa cesante.—A peticion del señor Valdes Valdes, el señor Ministro del Interior promete recabar la inclusion en la convocatoria, de un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para cobrar la contribucion de haberes, este año, con arreglo al avalúo del año precedente.—El mismo señor Diputado hace algunas observaciones sobre la preferencia que se otorga en una i otra Cámara a los negocios (solicitudes particulares) que recíprocamente se remiten aprobados.—Contesta el señor Videla (Presidente).—A peticion del señor Ibáñez, el señor Ministro del Interior promete recabar la inclusion en la convocatoria, de un proyecto de Su Señoría sobre colonizacion nacional.—El señor Sanhueza Lizardi defiende al alcalde de la comuna de San Gregorio, de las imputaciones que se le hicieron en sesiones pasadas, i al efecto hace dar lectura a diversas comunicaciones.—A peticion del señor Salinas, el señor Ministro del Interior promete recabar la inclusion en la convocatoria, de un proyecto de Su Señoría sobre reforma del artículo 2.º de la lei municipal.—El señor Alfonso denuncia ciertos actos del Gobernador de Nacimiento, que, a juicio del señor Diputado, importan propósitos de intervencion electoral.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Bannen denuncia la conducta del Gobernador del Tomé i pide que se ponga remedio a los amagos de intervencion de este funcionario.—Contesta el señor Ministro del Interior.—A indicacion del señor Besa, se acuerda celebrar sesiones nocturnas los juéves, viérnes i sábados destinadas a los asuntos en tabla.—El señor Mac-Iver don David rectifica algunas de las observaciones del señor Ibáñez sobre colonizacion nacional.—El señor Lámas pregunta al señor Ministro de Guerra si se piensa convocar a la Guardia Nacional.—Contesta el señor Ministro.—Se aprueba un proyecto de suplemento al presupuesto de Relaciones Esteriores destinado a la Comision de Límites.—Continúa i queda pendiente la discusion particular del proyecto sobre reforma del impuesto de internacion.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto del señor Bascuñan Santa María, referente a jubilacion de los empleados de ferrocarriles.

Mocion del señor Valdes Valdes, sobre autorizacion a la Municipalidad de Chimbarongo para que cobre el impuesto de haberes segun el avalúo de 1895.

Id. del señor Ibáñez sobre colonizacion nacional.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 11.ª estraordinaria en 4 de diciembre de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Mac-Iver, David
Alfonso, Paulino	Mac-Iver, Enrique
Bannen, Pedro	Meeks, Roberto
Bañados Espinosa, Julio	Montt, Pedro
Barros, Octavio	Mundt, Santiago
Bello Codecido, Emilio	Ossa, Macario
Besa, Cárlos	Palacios, Cárlos A.
Boizard, Cárlos	Pleiteado, Fracisco de P.
Campino, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Concha, Cárlos	Risopatron, Cárlos V.
Correa S., Juan de Dios	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Salinas, Manuel
Cruzat, Ricardo	Sanfuentes, Vicente 2.º
Délano, Alfredo	Scotto, Federico
Díaz Besoain, Joaquin	Silva Ureta, Ignacio
Edwards, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Guillermo	Tocornal, Juan Enrique
Errázuriz, Ladislao	Urrejola, Gonzalo
Fredes, Julio	Valdes Valdes, Ismael
González E., Nicolas	Velázquez, José
Guarello, Anjel	Velázquez, José Domingo
Guzman I., Eujenio	Verdugo, Agustin
Herquíñigo, Aníbal	Vergara, Luis A.
Hevia Riquelme, Anselmo	Yáñez, Eliodoro
Ibáñez, Maximiliaao	i los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Infante, Pastor	
Irarrázaval, Cárlos	
Jordán, Luis	
Lámas, Alvaro	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con el cual remite un informe del Intendente de Atacama acerca de la asistencia a misa de los alumnos de las escuelas públicas de Copiapó.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

El señor Hevia Riquelme hizo diversas consideraciones acerca de la separacion del teniente del Resguardo de la Aduana de Taltal, señor Cordero.

Usó de la palabra el señor Edwards don Eduardo.

El señor Guarello formuló observaciones acerca de la vijencia de la Tarifa de Avalúos i de la necesidad de adoptar medidas para salvar las dificultades que puede producir el retardo de la discusion del proyecto que reforma el impuesto de Aduanas.

Usó de la palabra el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda).

El señor Besa manifestó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas la conveniencia de continuar el ferrocarril de Chañaral hasta Pueblo Hundido.

Usaron de la palabra los señores Valdes Cuevas, (Ministro de Obras Públicas) i Robinet.

El señor Salinas pidió la inclusion en la convocatoria del proyecto que constituye un tribunal arbitral para el fallo de las cuestiones existentes entre el Fisco i la Compañía Constructora de Ferrocarriles.

Hizo uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor Fredes llamó la atencion del Gobierno hácia el hecho de existir propiedades fiscales en poder de particulares i a la necesidad de formar un inventario de bienes nacionales.

Usaron de la palabra sobre este punto los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda), Ossa i Palacios.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Guarello para autorizar a la Comision de Policía a fin de que de fondos de Secretaría gratifique los servicios prestados por don Eduardo Barredo en la comision especial que estudió el proyecto que reforma el impuesto de Aduanas.

Usaron de la palabra los señores Lámas, Infante, Valdes Valdes i Silva Cruz.

La indicacion fué aprobada por 26 votos contra 16, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Por el señor Montt para eximir del trámite de Comision el proyecto que concede fondos para trabajos de la Casa de Orates i discutirlo en cualquier sesion ántes de la órden del dia o dentro de ella despues del proyecto relativo al impuesto de Aduanas o en la sesion nocturna del sábado en seguida de los proyectos a cuya discusion está destinada.

Usó de la palabra el señor Verdugo.

La indicacion fué aprobada por 34 votos contra 10.

Entrando en la órden del dia se continuó en la discusion del artículo 2.° del proyecto de reforma del impuesto de Aduanas.

Usaron de la palabra los señores Verdugo, Hevia Riquelme, Infante, Mac-Iver, don Enrique, Guarello, Corbalan, Tocornal i Montt.

El señor Palacios retiró de sus indicaciones la que grava con sesenta por ciento los sombreros i gorras.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Guarello para agregar, al final de la designacion «Artículos de cualquiera materia, impresos, etc.», la espresion «i los grabados artísticos litografiados»; en la frase «Molduras, etc.», lo siguiente: «con escepcion de las molduras delgadas de yeso hechas a máquina», i para intercalar la frase: «Mesas de billar.»

Por el señor Corbalan para intercalar la frase: «Específicos usados en medicina i farmacia.»

Habiendo llegado la hora se levantó la sesion, quedando en tabla el mismo asunto i con la palabra el señor Montt.

El señor Presidente previno que en la sesion siguiente correspondia verificar la eleccion de Mesa directiva.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente informe:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha estudiado la mocion presentada por el honorable Diputado por Santiago, don Ascanio Bascuñan Santa María, que tiene por objeto hacer estensivos a los empleados a contrata de los ferrocarriles del Estado i a ciertos empleados a jornal, los beneficios de la lei de jubilaciones.

En conformidad al artículo 66 de la lei de 4 de enero de 1884 los empleados que, no estando comprendidos en la enumeracion del artículo 64, requieran las oficinas centrales, las estaciones, los trenes, la policía del camino, la conservacion i reparacion del material de traccion, prestan sus servicios a virtud de contrata i no tienen el carácter de empleados públicos. Solo se les considera como tales para los efectos de las imposiciones que hicieren en la Caja de Ahorros de empleados públicos.

El término de los contratos no puede exceder de cinco años i se celebran con arreglo a las bases acordadas por el Consejo de ferrocarriles, aprobado por el Gobierno.

Estos empleados, a mas del derecho de imponer en la Caja de Ahorros de los empleados públicos, solo gozan de las siguientes ventajas:

Si se hieren o maltratan por accidentes del servicio, tienen derecho a sueldo íntegro durante su curacion, si no demorare mas de seis meses; i

Cuando por consecuencia de esos accidentes muere un empleado desempeñando su deber, su mujer, hijos o padres tendrán derecho a que se les dé el sueldo de un año.

Ademas de los empleados a contrata, existen los empleados a jornal que, como su nombre lo indica, gozan de un jornal diario o semanal i que, casi en su totalidad, atienden al servicio de la construccion i reparacion del material rodante en las maestranzas o de la Empresa, conservacion i reparacion del camino i servicio de las locomotoras.

Abundando la Comision en las ideas espuestas por el señor Bascuñan en el preámbulo de su mocion, estima que no hai motivo para no conceder la jubilacion a los empleados a contrata en jeneral, i entre los empleados a jornal, a los maquinistas de trenes espresos i de pasajeros, inspectores de máquinas i jefes de talleres.

En el mismo preámbulo se aducen las consideraciones de justicia i equidad que aconsejan la adopcion de esta medida, por lo cual encontramos redundante repetirlas aquí.

Como el sueldo de los empleados a contrata se fija por acuerdos del Consejo de ferrocarriles, aprobados por el Gobierno, i el de los empleados a jornal, se

conviene directamente con ellos, la Comision estima que para los efectos de la jubilacion deberá determinarse de un modo fijo la remuneracion anual de cada uno de estos empleados.

En consecuencia, sometemos a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Los empleados a contrata de los ferrocarriles del Estado tendrán derecho a jubilar con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 20 de agosto de 1857 i 3 de setiembre de 1863.

El mismo derecho tendrán los siguientes empleados a jornal: maquinistas de trenes de pasajeros, inspectores de máquinas i jefes de talleres.

Art. 2.° A los empleados indicados en el artículo precedente i a los de la planta legal, les será de abono el tiempo que hubieren servido como empleados a contrata o a jornal.

Art. 3.° El Consejo Directivo de los ferrocarriles fijará, con aprobacion del Presidente de la República, el sueldo que, para los efectos de la jubilacion, corresponderá a cada uno de los empleados comprendidos en esta lei.

Sala de la Comision, setiembre de 1896.—*Cárlos Boizard.—Julio Subercaseaux.—Luis Jordan Tocornal.—Rafael Errázuriz U.—Cárlos Irarrázaval.—Juan A. González.—Luis Vergara.—Daniel Vial Ugarte.*»

2.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

La Municipalidad de Chimbarongo, segun consta en la nota adjunta, i con el propósito de hacer economías, nombró tasadores por el año actual a tres miembros de la misma Minicipalidad, contrariando los artículos 4.° i 44 de la lei de municipalidades.

Como esta ilegalidad podria traer inconvenientes para la percepcion del impuesto sobre los haberes muebles e inmuebles i en vista de la adjunta nota de la misma Municipalidad, someto a vuestra consi deracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Chimbarongo para que cobre la contribucion de haberes correspondiente al presente año con arreglo al avalúo que rijió el año 1896.

Santiago, 4 de diciembre de 1896.—*I. Valdes Valdes.*»

3.° De dos solicitudes particulares, una de doña María Ignacia Várgas i otra de doña Sofía Ester González, v. de Azócar, en las que piden pension de gracia.

El señor MAC-IVER (don David).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES.—Yo tambien la habia solicitado, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Tarapacá, señor Mac-Iver.

El señor MAC-IVER (don David).—Aunque no se encuentra en la Sala el honorable Ministro de Hacienda, voi, sin embargo, a hacer presente algunas observaciones sobre un punto que reviste caracteres de bastante gravedad.

Se trata, señor, de un suceso grave que se viene desarrollando en la ciudad de Pisagua, i en el cual tienen parte principal algunas autoridades administrativas.

Hace dias recibí un telegrama en el que se me comunicaba que, por iniciativa de la autoridad, se estaba formando allí un gremio de jornaleros. Al principio creí que habia en eso algun error, porque no me inajinaba que la autoridad atentara de manera tan abierta contra una lei de la República, la que suprimió los gremios. Posteriormente he recibido nuevos denuncios que ratifican las anteriores informaciones, i uno de ellos es el telegrama siguiente, que solo ayer he recibido:

«Las casas consignatarias de vapores Perfetti, Watters, Inglis Lomax i Risso enviaron ayer al administrador de aduana una nota firmada por todos, protestando de la intromision del administrador en la designacion de cuadrillas de jornaleros. Se temen conflictos perjudiciales al comercio.»

En seguida se me agrega:

«Con la formacion de gremios se han suscitado conflictos graves entre autoridades, comerciantes i jornaleros. Administrador de la Aduana desconoce la autoridad del capitan de puerto sobre el muelle i pretende distribuir el trabajo a su antojo entre las cuadrillas de jornaleros. El alto comercio protesta de esta medida. Ruego a Ud. solicite informaciones.»

No necesito decir que la debelada intromision del administrador de la Aduana en la organizacion de estos gremios, reviste caracteres tanto mas graves cuanto que nos encontramos actualmente en una época de ajitacion electoral. Se dice que la organizacion de estos gremios no obedece a propósitos electorales; pero, de todos modo, el solo hecho de que ella sea promovida por las autoridades públicas es de suma gravedad, porque ello importa una abierta violacion de la lei recordada.

Espero que el señor Ministro de Hacienda tomará los informes que crea necesarios, a fin de adoptar las medidas que han de poner remedio a este serio mal. I ya que Su Señoría no está presente, yo pediria que por algun medio se pusieran en su conocimiento las observaciones que he formulado.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro de Interior).—La he solicitado solo para ofrecer al señor Diputado que haré llegar al conocimiento de mi honorable colega de Hacienda, las observaciones formuladas por Su Señoría. No he tenido ocasion de hablar con el señor Ministro i no sé si ha llegado a su conocimiento el hecho que se denuncia. Si así hubiera sido, posible es que ya haya adoptado alguna providencia para reprimirlo.

Ya que estoi con la palabra, me voi a permitir rogar a la Honorable Cámara que se sirva acordar preferencia a un mensaje del Ejecutivo, aprobado ya por el Honorable Senado, por el cual se concede un suplemento de treinta mil i pico de pesos para atender a las necesidades de las comisiones de límites con la Arjentina. Es éste un negocio sencillo i

urjente que podria ser despachado en mui breves instantes.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Por una inadvertencia he concedido la palabra al honorable señor Mac-Iver i al señor Ministro del Interior, contrariando la práctica constante de la Cámara de proceder, ántes de los incidentes, a la renovacion del personal de la Mesa Directiva.

Va a procederse a verificar la eleccion de Mesa, i en seguida concederé la palabra a los honorables Diputados que la han solicitado.

Se procedió a la eleccion de Mesa.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la eleccion entre cincuenta votantes, siendo veintiseis la mayoría absoluta, es el siguiente:

PARA PRESIDENTE:

Por el señor Videla	37	votos
" Donoso Vergara	1	"
En blanco	12	"
Total	50	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE:

Por el señor Yáñez	38	votos
En blanco	12	"
Total	50	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE:

Por el señor Fisher	37	votos
" Sanhueza Lizardi	1	"
En blanco	12	"
Total	50	votos

El señor VIDELA (Presidente).—Queda, en consecuencia, reelejida la Mesa actual.

Han solicitado el uso de la palabra los honorables Diputados señores Valdes Valdes, Ibáñez, Sanhueza Lizardi i Salinas, en el mismo órden en que los he nombrado.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por San Fernando, señor Valdes Valdes.

El señor VALDES VALDES.—He recibido una nota de la Municipalidad de Chimbarongo, en conformidad a la cual he tenido el honor de presentar el proyecto de que se acaba de dar cuenta. Se trata en él de salvar una irregularidad en que incurrió ese Municipio, al designar las personas que debian formar las comisiones tasadoras. Se nombró a tres miembros de la Municipalidad para que la formaran, i como esto está prohibido por la lei, no es posible hacer efectivo el cobro de las contribuciones.

Aquella medida, de nombrar a tres de sus miembros para formar parte de esas comisiones, la adoptó la Municipalidad con el fin de hacer economías.

La solicitud a que me he referido está firmada por miembros de todos los partidos políticos, representados en la Municipalidad, i solo se persigue, en el proyecto que he presentado, salvar un error involuntario.

Mi intencion era presentarlo en union de mis honorables colegas de diputacion los señores Javier Errázuriz i Daniel Ortúzar, pero como Sus Señorías no han asistido a las sesiones de la Cámara en la presente semana, me he visto en el caso de hacerlo solo.

A fin de que este proyecto pueda ser oportunamente despachado por el Congreso, solicito del honorable Ministro del Interior que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República su inclusion entre los negocios de la convocatoria.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Considero que no existirá inconveniente alguno para que sean satisfechos los deseos del señor Diputado.

El señor VALDES VALDES.—Ya que estoi con la palabra, voi a permitirme hacer algunas observaciones acerca de la forma de despacho de las solicitudes particulares; seré breve.

En la última sesion que celebró el Honorable Senado, un señor Senador pidió que se despacharan primero las solicitudes aprobadas por la Cámara de Diputados, i despues, por su órden, las que han tenido su oríjen en el Senado mismo. El Honorable Senado creyó, entónces, que no debia seguirse ese órden, sino que debian despacharse por su órden de antigüedad, sin atender a mas, con arreglo a lo que dispone el artículo 8.° de la lei del 87, que dice:

«Art. 8.° Toda mocion o solicitud será considerada por su órden de antigüedad en los dias que el Congreso destine para tal objeto, salvo aquellas a que se acuerde preferencia, en votacion secreta, por la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes.»

El Reglamento de la Cámara de Diputados i el del Senado contienen ámbos la siguiente disposicion:

«Los asuntos serán designados en este órden:

» 1.° Los iniciados por el Poder Ejecutivo.

» 2.° Los iniciados por la Cámara de Senadores.

» 3.° Los negocios i proyectos de los Diputados.»

En el del Senado dice naturalmente:

«2.° Los iniciados por la Cámara de Diputados.»

En resúmen, tal como lo entiende el Senado, la Cámara de Diputados aplica la lei dentro de la prescripcion reglamentaria, i el Senado la aplica sobre la misma prescripcion.

De donde resulta que en esta Cámara, una solicitud que viene del Senado se despacha con preferencia; i en el Senado, observándose el órden de antigüedad, las solicitudes despachadas por esta Cámara tienen que hacer allá una espera de meses o años.

Yo no puedo criticar el procedimiento del Honorable Senado, porque, en rigor, es correcto uno i otro procedimiento, se ajustan a alguna prescripcion; pero el resultado de esto va a ser que todas las solicitudes particulares van a tener oríjen en el Senado, pues, así, solo sufrirán la espera necesaria para que en esta Cámara les llegue su turno, al paso que, si se inician aquí, sufrirán dos esperas, una aquí i otra allá.

Como creo que esto no es quizá conveniente, i puede llegar a dificultar el trabajo de ámbas Cámaras, me parece que los señores Senadores que desean que allá se observe el mismo procedimiento que en esta Cámara, podrian hacer valer estas consideraciones.

Como he dicho, no tengo el propósito de censurar

el procedimiento del Senado, que considero ajustado a la lei; pero me parece, en todo caso, que es de sentir que el procedimiento no sea igual en una i otra Cámara.

El señor VIDELA (Presidente).—Como lo ha hecho presente con justicia el señor Diputado, el procedimiento observado por el Honorable Senado ántes i al cual se ajusta al despachar las solicitudes particulares hoi, está de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

La Mesa carece, por cierto, de medios para procurar que en el Senado se observe un procedimiento análogo al de esta Cámara, pero las observaciones de Su Señoría, una vez conocidas, acaso producirán ese resultado.

El señor VALDES VALDES.—I si no, acaso bastaria una simple conversacion, estraña al oficialismo.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Linares, señor Ibañez.

El señor IBÁÑEZ.—La escasez de capitales i la restriccion del crédito, ocasionado por diferentes causales que la Cámara conoce, han creado una situacion difícil para los trabajadores, empleados ántes en los establecimientos salitreros.

Por la falta de capitales se han reducido considerablemente los trabajos, dejando a un gran número de personas sin ocupacion. Contribuyen a aumentar el número de personas que no encuentran trabajo la suspension de algunas obras públicas; i todavía habiendo acordado la nueva combinacion salitrera, reducir la produccion del salitre, ha dejado sin trabajo a miles de individuos, viéndose el Gobierno en la necesidad de traerlos al centro i sur de la República.

Esto constituye un mal grave que es necesario remediar, i al efecto, sin pretender entrar al fondo de este grave problema, pueden adoptarse algunas medidas que corrijan en algo la dificilísima situacion en que se encuentran nuestras clases trabajadoras.

Hace poco se discutió, i fué aprobado por esta Honorable Cámara, un proyecto, que creo que ya es lei de la República, por el cual se concedian lotes de terrenos en el sur a los chilenos que se repatriaron de la Arjentina.

Contra mi costumbre, no estuve yo presente en la sesion en que ese proyecto fué aprobado, que a haberme encontrado presente habria pedido que se estendieran los beneficios que él acuerda a otros ciudadanos chilenos que cumpliesen con ciertas condiciones.

Por esta causa, me he visto obligado a redactar un proyecto que solo tiene por objeto hacer estensivos a los chilenos que cumplan con ciertos requisitos, los beneficios que hoi concedemos a los estranjeros que quieren establecerse en Chile en calidad de colonos.

No pretendo hacer una reparticion de tierras, sino que se les dén pequeños lotes en las mismas condiciones que a los estranjeros.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, contado desde la promulgacion de la presente lei, pueda conceder en las provincias de Cautin, Malleco i Valdivia hijuelas de terrenos fiscales hasta de cincuenta hectáreas por cada padre de familia, i veinte mas por cada hijo varon, lejítimo i mayor de quince años, a los chilenos que tengan las siguientes condiciones:

1.ª Saber leer i escribir.

2.ª No haber estado preso.

3.ª Ser padre de familia.

Art. 2.° Las concesiones que autoriza la presente lei se harán en la misma forma i producirán los mismos derechos i obligaciones que las leyes vijentes establecen para las concesiones a colonos estranjeros.

Santiago, 5 de diciembre de 1896 »

Hai necesidad, es de verdadera conveniencia nacional evitar la emigracion constante de nuestros conciudadanos, emigracion que tiene por causa la falta de trabajo. Es deprimente para un pais nuevo que necesita un gran número de brazos para el desarrollo de sus industrias nacientes que emigre su poblacion por falta de trabajo, precisamente cuando se hacen verdaderos sacrificios para colonizar el pais con elementos estranjeros.

Casi diariamente la prensa da cuenta de que en las provincias del sur emigran al estranjero muchos de nuestros conciudadanos porque no encuentran aquí los medios indispensables para poder vivir. Por esto creo que es de interes nacional hacer estensivo a los chilenos los beneficios que la lei acuerda a los estranjeros, i con el objeto de que pueda ser discutido el proyecto que he tenido el honor de formular, solicito del señor Ministro que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República su inclusion entre los negocios de que puede ocuparse el Congreso durante el actual período de sesiones.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por San Cárlos, señor Sanhueza.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Con motivo de haberse dado lectura, en la sesion del 26 de noviembre, a un telegrama enviado desde San Cárlos, en el que se decia que el primer alcalde de la comuna de San Gregorio habia herido de muerte a un señor Monsalve, se han hecho aquí apreciaciones desdorosas contra dicho señor alcalde i tambien contra el señor juez letrado de esa ciudad. Acabo de recibir una comunicacion suscrita por vecinos respetables, miembros del Partido Liberal de San Cárlos i otra del señor primer alcalde sindicado como asesino. Las he puesto en manos del señor Secretario para que tome de ellas conocimiento la Honorable Cámara.

Pero ántes que se las lea quiero manifestar que, por mi parte, me asocio a los conceptos emitidos a favor del señor Quirell, a quien respeto por constarme que es un majistrado probo, digno i laborioso.

Quiero principalmente espresar a la Honorable Cámara que el telegrama a que ya he aludido carece en absoluto de fundamento. Conozco mui de cerca al señor Seleuco Caro, i sé que es persona por todos conceptos respetable. Miembro de una digna familia

de liberales i de luchadores políticos, ha tenido que hacerse de enemigos. Es posible que la malquerencia política llegue a estos incalificables estremos.

El primer alcalde de la comuna de San Gregorio no ha podido tener participacion alguna en el hecho criminoso de que habla el telegrama que se ha leido aquí. Sé por informes fidedignos que el señor Monsalve, a quien se presenta como agonizante, anda a estas horas tranquilamente por las calles de San Cárlos.

Así, pues, yo espero que la Honorable Cámara ha de dignarse tomar en consideracion, para formarse juicio respecto al dicho telegrama, a lo que con toda conciencia espresa i ratifica.

Puede el señor Secretario servirse dar lectura a las comunicaciones que están sobre la mesa.

El señor SECRETARIO.—Los documentos dicen así:

«En el número último de *La Lei*, se dice tratándose de los sucesos de San Cárlos, con ocasion de un salteo hecho al juez de subdelegacion de San Gregorio, Fidel Monsalve, entre otras cosas lo que sigue:

«En el caso de que se trata, la accion del juez reconocidamente clerical e interventor de San Cárlos, señor Silva, puede traducirse en una persecucion contra las fuerzas de la Alianza Liberal en la comuna de San Gregorio, encaminada a descompajinarlas, i a preparar allí el triunfo de las candidaturas clericales en la eleccion de marzo.

Aunque, como fácilmente se comprende en esa publicacion, se ha confundido al Gobernador de este departamento, señor Silva, con el juez de letras, que es don Marco Aurelio Quirell, los infrascritos, miembros del partido liberal de San Cárlos, creemos un deber de lealtad dejar establecido, en nombre de ese partido, que son completamente inexactas e infundadas las apreciaciones que en el artículo mencionado se hacen respecto al juez letrado señor Marco Aurelio Quirell.

Por el contrario, el partido liberal, tanto radicales como liberales-democráticos, liberales-constitucionales i demócratas, ha estimado siempre como una garantía de integridad i completa imparcialidad de parte del juez letrado, ya sea en las elecciones o en cualquier acto político la presencia del juez señor Quirell en San Cárlos.

Sintiendo que un error o informaciones inexactas hayan podido hacer que en el diario citado se estampen apreciaciones injustas respecto del digno juez de nuestro departamento, nos permitimos hacer la presente manifestacion como un estímulo para el majistrado que ha sabido siempre cumplir con su deber, prescindiendo de las influencias políticas del partido en que se halla afiliado, en su carácter de ciudadano chileno, no como juez.

San Cárlos, 30 de noviembre de 1896.—*Juan Bianchi Tupper.—Santiago V. Cruzat. E. Vivanco.—Elatio Acevedo V.—Eleuterio Baquedano.—J. de D. Acuña.—Juan Vivanco.—E. Rontanelli.—Eleuterio Mellafe.—Ejidio F. de la Barra.—J. Gana C.—Domingo Acuña D.—Braulio Ortega.—Néstor Calderon.—Cárlos Montané C.—J. L. Parra.—Juan N. Muñoz.—J. Pascual Méje.—Elías Lagos.—Celso E. Cruzat.—Abdon Parra.—Santos Muñoz.—Pedro José Latorre.—M. Bustos Set.*»

«San Cárlos, 1.° de diciembre de 1896.—Señor don Rafael Sanhueza Lizardi.—Santiago.—Estimado señor i amigo:

Hace dias se leyó un telegrama en la Honorable Cámara mandado por don Ezequiel Arrau Méndez, haciéndome aparecer como que habia prometido matar a Gregorio Fidel Monsalve, cuya promesa, segun éste, la hice cumplir en la noche del mártes de la pasada semana.

Como la aseveracion del señor Arrau me es por demas perjudicial, ya sea en mis intereses o ya en mis negocios i sobre todo en el puesto público que por mandato del pueblo soberano me cabe el alto honor de desempeñar, sin entregármelo manchado por el cohecho del dinero, por la presion o por argucias, necesario es, entónces, no dejar ninguna sombra sobre mi reputacion.

En efecto, he aguardado impasible durante siete largos dias que la justicia hiciera luz sobre el asalto a la casa de Monsalve, de lo cual se me sindicaba. Para dar completa libertad de accion al señor juez don Marco Aurelio Quirell, que, dicho sea de paso, ha obrado en este caso con toda dilijencia i rectitud, me he venido a este pueblo poniendo a su disposicion toda la policía de San Gregorio, dejando, por consiguiente, la jefatura que en ella ejerzo.

En mi concepto i de buena fé estimo que el tal salteo de Monsalve no es otra cosa que una emboscada electoral que se me tendia.

Yo le declaro solemnemente que ninguna participacion directa o indirecta me cabe en los sucesos de San Gregorio; solo sí estoi en la persuacion firme que a toda costa se quiere arrancarme la direccion que como primer alcalde me corresponde dentro de la lei, en las elecciones de marzo; i, ser una vez mas vejado por don Ezequiel Arrau Méndez, creyendo justo que, cuando los hombres son invulnerables por su prestijio político o social es razonable hacerles recriminaciones en su vida privada.

Hoi que no me es dable permanecer indiferente por mas tiempo, he entablado accion criminal por calumnia contra el señor Arrau.

Entre tanto, tiene el honor de saludarlo su atto. i S. S.—*Seleuco G. Caro.*»

El señor SALINAS.—En las sesiones ordinarias presenté un proyecto que tiene por objeto modificar el artículo 2.° de la lei de municipalidades, que fijó el número de miembros que deben componer estas corporaciones en relacion con el número de habitantes de los respectivos territorios.

Voi a solicitar del señor Ministro del Interior se sirva recabar la inclusion de este proyecto en la convocatoria, i a dar en breves palabras las razones que me han movido a presentarlo.

El artículo 2.° de la citada lei dispone que las municipalidades se compondrán de nueve miembros, i agrega que en los territorios municipales cuya poblacion exceda de veinte mil habitantes se elejirá un municipal mas por cada fraccion de diez mil.

Esta disposicion ha dado orijen a apreciaciones encontradas. Unos han creido que debe elejirse un

municipal mas cuando el exceso llegue a diez mil; otros que debe elejirse aun cuando este exceso alcance solo a una parte de esta cantidad i sea de mil, dos mil, tres mil habitantes.

Lo primero ha sido sostenido por el ex-Ministro del Interior señor Mac-Iver i varios tribunales de justicia. Lo segundo fué sostenido a principios de 1894 por el ex-Ministro del Interior señor Montt i aplicado por la Corte de Iquique.

El resultado ha sido que los partidos políticos han pretendido aprovechar, segun sus intereses momentáneos, de esta duda a que se presta la lei, lo que ha sido causa de dificultades i perturbaciones, que tiende a evitar en el futuro el proyecto que he presentado i cuya inclusion solicito.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Encuentro mui fundado el propósito que persigue el honorable Diputado i recabaré la inclusion del proyecto a que Su Señoría se ha referido.

El señor ALFONSO.—Voi a permitirme solicitar del honorable señor Ministro del Interior que se sirva hacer algunas investigaciones respecto de hechos que revisten, *prima facie*, el carácter de abusos contra la libertad electoral.

Me escriben personas autorizadas de Nacimiento diciéndome que el Gobernador, don Matías Alarcon, ha iniciado una serie de destituciones de empleados públicos que cumplen fielmente con sus deberes, i no tienen otro delito que pertenecer a un partido político distinto de aquel a que pertenece el referido Gobernador.

No hace mucho, destituyó al comandante i al ayudante del cuerpo de policía de seguridad, don Pedro L. Bravo i don David Cid, siendo de notar la circunstancia de que estos ex-empleados pertenecian a determinado partido político.

Ultimamente ha llamado mucho la atencion en la localidad que el mismo Gobernador, don Matías Alarcon, haya creido del caso destituir a dos subdelegados, los únicos que, de entre los nueve subdelegados del departamento, pertenecian al partido político contrario a aquel en que figura el Gobernador, sustituyéndolos por otros dos que pertenecian a aquel en que figuran el Gobernador i tambien los siete subdelegados restantes. Estas destituciones se han producido respectivamente en los dias 24 i 26 de noviembre del presente año.

Es posible, aunque de veras lo digo, no me inclino a creerlo, que estas destituciones hayan procedido de causas relacionadas con el buen servicio público; pero la circunstancia de haber tenido lugar en épocas que precede a una eleccion, la de pertenecer los destituidos a un solo partido político i la de habérseles reemplazado por personas que figuran en el partido opuesto, me autorizan para sostener, usando una conocida espresion jurídica, que hai presunciones graves, precisas i concordantes para creer que el Gobernador de Nacimiento prepara, como allí se teme, la intervencion para las próximas elecciones.

Yo no habria hecho estas observaciones si no creyera que son firmemente sinceros los propósitos de que los señores Ministros se dijeron animados al presentarse ante la Cámara.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Las palabras del señor Diputado por Ovalle me dan oportunidad para reiterar la sinceridad i firmeza de nuestros propósitos en órden a reprimir severamente todo intento de atropello contra la libertad electoral.

Pero debe comprender el honorable Diputado que no es posible que el Gobierno esté impuesto de todos los hechos del carácter de aquellos a que se ha referido Su Señoría. Yo tomo nota de las observaciones de los señores Diputados i me sirven de base para proceder a las investigaciones del caso. Creo, pues, que no pueden basarse cargos en hechos que el Gobierno desconoce por completo.

El señor ALFONSO.—Permítame dos palabras el señor Ministro.

No he tenido el ánimo, ni siquiera ha pasado por mi mente la idea de hacer cargo alguno al señor Ministro, i tanto es así, que comencé diciendo que me iba a tomar la libertad de solicitar de Su Señoría que ordenara, si lo tenia a bien, las averiguaciones del caso, respecto de hechos que yo me proponia denunciar.

No ha pasado tampoco por mi mente la idea de que el señor Ministro tuviera conocimiento anticipado de esos sucesos, que en realidad son menudos ante el conjunto de atenciones que se hallan dentro de la esfera de su cargo, pero que tienen una importancia considerable contemplados aisladamente i ante la proximidad de la contienda electoral.

Mi único propósito ha sido hacer llegar al conocimiento del señor Ministro los hechos que he espuesto, como ellos me fueron comunicados a mí, para que el señor Ministro tome las medidas que su prudencia i patriotismo le indiquen.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Yo recibo con satisfaccion los denuncios que hacen en la Cámara los señores Diputados, porque Sus Señorías ejercitan, al hacerlos, su derecho mas perfecto de fiscalizar los actos de los Ministros i de todos los empleados de la Administracion Pública. Creí entender, sin embargo, que el honorable Diputado por Ovalle encontraba discordancia entre los propósitos manifestados ante el Congreso por el actual Gabinete, i los actos de este mismo Gabinete ante la futura lucha electoral; por eso me permití decir que no estaba al alcance del Ministro impedir, ni siquiera conocer todos estos hechos secundarios que se denuncian.

Una vez mas haré llegar la voz del Gobierno a los intendentes i gobernadores, ya que, segun parece, la actitud que el Gabinete ha declarado que adoptará, no ha sido bastante para imponer a algunos de esos funcionarios la actitud discreta i prescindente que les corresponde en los preparativos de la campaña eleccionaria. Comprendo perfectamente que hechos que ordinariamente pueden ser mirados con indiferencia, tienen que suscitar la suspicacia de los partidos en momentos de lucha electoral, i ésta es una razon mas para que la actitud de los funcionarios públicos sea discreta i prudente.

Respecto del denuncio que ha hecho el honorable Diputado por Ovalle, debo decir que considero de todo punto inaceptable la remocion de un funcionario público, como los que Su Señoría ha mencionado, hecha sin fundamento de mal cumplimiento del deber, i solo por razon de las opiniones políticas de las personas a quienes se separa de sus puestos.

Termino repitiendo al señor Diputado que el Ministro que habla tomará las medidas necesarias para hacer llegar nuevamente a los intendentes i gobernadores la decidida voluntad del Gobierno en materia de prescindencia electoral.

El señor ALFONSO.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor BANNEN.—Cumplo con el deber de llamar la atencion de la Cámara i del Gobierno hácia la situacion anómala en que se encuentra el departamento de Coelemu, gracias a los procedimientos de las autoridades administrativas de la localidad. I al llamar la atencion del señor Ministro del Interior i sus colegas sobre este particular, no lo hago para dirijir cargo alguno a Sus Señorías, sino para proporcionarles una oportunidad de realizar la promesa de prescindencia electoral que hicieron al presentarse por primera vez ante el Congreso. Creo que esa oportunidad la tiene ya el señor Ministro del Interior en el departamento de Coelemu, o la tendrá mui en breve.

Sabido es que, al advenimiento de la nueva Administracion, fué nombrado Gobernador de Coelemu uno de los mas ardorosos cabecillas en aquella localidad, del partido que obtuvo el triunfo en las últimas elecciones, es decir, en la campaña presidencial. Esta circunstancia, unida a las condiciones personales de aquel funcionario, debió ser razon mas que suficiente para que no se hiciera en él la designacion que se hizo, pues era de esperar que su conducta como funcionario público se resintiera de su pasion política.

Los hechos han correspondido a lo que era de presumirse i probado que las alarmas del vecindario no eran infundadas, pues aquel Gobernador llegó hasta el estremo de hacer flajelar a un empleado de una imprenta por la cual se publicaba un periódico que censuraba sus actos.

Numerosos i respetables vecinos del departamento, indignados de las violencias del Gobernador, acudieron ante la Corte de Concepcion solicitando el envio de un Ministro visitador al departamento de Coelemu. Se formó un proceso i la Corte, en vista del mérito que él arroja contra la conducta del Gobernador, ha pedido el desafuero de éste al Consejo de Estado.

Hasta ahí nada habria que observar al Gobierno; pero sucede que el suplente nombrado para reemplazar al Gobernador, a quien se ha llamado a Santiago, seguramente para pedirle esplicaciones sobre sus actos, sigue las aguas del propietario, su antecesor.

La lucha ha asumido caractéres todavía mas graves, pues ya no solo se sigue entre el Gobernador i los vecinos, sino entre la autoridad administrativa i la autoridad judicial, representada por el juez de letras que procesó al Gobernador propietario.

Se me informa por personas respetables que el juez tuvo que procesar a un individuo i, habiendo despachado mandamiento de prision en su contra, el alcaide de la cárcel se negó a recibirlo como preso, por órden del Gobernador de quien dicho alcaide es mayordomo. El juez, viendo burlada su autoridad, ha puesto el hecho en conocimiento de la Corte de Concepcion i tambien, segun entiendo, del señor Ministro de Justicia.

Como vé la Cámara, la situacion en Coelemu no puede ser mas crítica. Si las órdenes del juez no se cumplen, si la autoridad judicial es audazmente burlada, no hai garantía alguna para los ciudadanos.

Estos atropellos contra los funcionarios judiciales no son nuevos. Los hemos visto ya en Osorno, en donde el famoso cura Bolhe, reo de procesos pendientes en el Juzgado del departamento, parece que, unido al Gobernador, inicia una nueva campaña contra el juez letrado.

En el período anterior a la última campaña electoral hemos visto, igualmente, que se formó un proceso, con propósitos políticos, al juez de Temuco, que se mantuvo largo tiempo en prision a ese funcionario i que al fin fué él absuelto descubriéndose toda la trama preparada en su contra.

El señor LAMAS.—Fué absuelto en virtud de un empate de votos.

El señor BANNEN.—La Corte Suprema confirmó por unanimidad la sentencia absolutoria de la Corte de Concepcion.

Se vé, pues, que van haciéndose mui comunes estos ataques contra la autoridad judicial. Este es el hecho grave sobre el cual quiero llamar la atencion del Gobierno, que tiene el deber de amparar por todos los medios de que dispone el prestijio i la integridad de la majistratura judicial.

Ruego al señor Ministro que se sirva manifestar qué medidas ha tomado, o piensa tomar, para restablecer la tranquilidad entre los habitantes de Coelemu.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Respecto de los denuncios de que ha sido objeto el Gobernador de Coelemu, el Gobierno se ha abstenido de adoptar resolucion alguna, porque aquel funcionario ha sido procesado i solo se espera, para que la justicia intervenga, que se acuerde el respectivo desafuero. Dicho desafuero se pidió en la sesion que el Consejo de Estado celebró ayer; i el Consejo sometió el asunto al estudio de dos de sus miembros. Dado este antecedente, el Gobierno ha creido que debia esperar que se produjese la accion de la justicia.

Del Gobernador suplente, solo sé que él fué propuesto por el Intendente de la provincia, caballero respetable i serio, de quien supongo que habrá buscado para Gobernador reemplazante a una persona discreta i que dé garantías a todo el mundo.

Por lo que toca al denuncio hecho por el juez, i que, segun el señor Diputado, ha debido llegar al Ministerio de Justicia, mi honorable colega el señor Ministro de ese ramo me dice que hasta este momento no tiene noticia alguna sobre el particular.

El señor BESA.—Desearia saber, señor Presidente, qué suerte ha corrido la indicacion formulada en la sesion de anteayer por el honorable Diputado por San Felipe, con el objeto de celebrar sesiones nocturnas los juéves, viérnes i sábados, dedicadas a la discusion del proyecto de reforma del impuesto de internacion.

Esa indicacion quedó para segunda discusion i debió ser tratada i resuelta, por lo tanto, en la sesion de ayer, cosa que no se hizo.

Desearia, pues, saber la suerte de esa indicacion, para, si ya no está vijente, hacerla mia i formularla hoi.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa no sometió a segunda discusion esa indicacion, señor Diputado, porque creyó que ella quedaba escluida por la otra aprobada en la misma sesion, i segun la cual se celebrarán sesiones nocturnas el juéves i el sábado.

El señor BESA.—Entiendo que la indicacion del honorable Diputado por San Felipe fué para dedicar esas sesiones nocturnas a los asuntos de la tabla, es decir, a la reforma del impuesto de internacion, que ocupa en la tabla el primer lugar.

Hago mia, pues, esa indicacion i propongo que la Cámara celebre sesiones nocturnas los juéves, viérnes i sábados, dedicadas a los asuntos de la tabla.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda en discusion, i se votará oportunamente, la indicacion que formula el honorable Diputado por Arauco.

El señor ROBINET.—Creo, señor Presidente, que la sesion de esta noche está acordada para tratar, de preferencia, del proyecto de aumento de sueldos a los empleados de instruccion primaria i, ademas, del que modifica un artículo de la lei de conversion. Entiendo que no se desea modificar este acuerdo

El señor VIDELA (Presidente).—Las sesiones nocturnas que ahora se solicitan son para la próxima semana.

El señor BESA.—Mi indicacion no alteraria el acuerdo existente.

Pero en caso de terminar la discusion de esos dos proyectos en la sesion de esta noche, podria continuarse con los asuntos de la tabla.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda modificada la indicacion en los términos en que acaba de espresar el señor Diputado.

El señor MAC IVER (don David).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor MAC-IVER (don David).—Las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Liná res, a propósito de su peticion de que se incluya en la convocatoria el proyecto que ha presentado, para dar hijuelas de terreno en la frontera a los chilenos, convirtiéndolos en colonos, me obligan, señor Presidente, a decir algunas palabras a fin de que no pasen sin contradiccion algunas afirmaciones de hechos que es ya costumbre repetir en la Cámara.

Decia el honorable señor Ibáñez que en las provincias de Malleco i de Cautin se deja sentir una grande escasez de trabajo; que los trabajadores no tienen en que ocuparse.

El hecho, señor Presidente, es inexacto. La verdad es que existe escasez de trabajadores, no de trabajo, en aquellas provincias; i esto en todo tiempo. I la mejor prueba de ello es que, en la época de las cosechas, los agricultores de la frontera se ven obligados a venir al centro del pais a buscar los brazos que necesitan, pagando al trabajador un salario mui elevado. En el resto del tiempo se pagan en la frontera salarios superiores en un cincuenta por ciento a los que se pagan en el centro de la República.

Entre tanto, señor Presidente, a los subastadores de tierras en la frontera se les está colocando en una situacion mui desfavorable.

Remata una persona una cantidad de hijuelas; se le pone en posesion de lo subastado, i se encuentra con que en ese terreno hai una cantidad de individuos establecidos. Procura utilizar el trabajo de esos individuos i emplearlos en las faenas de sus hijuelas, pagándoles el salario corriente en la comarca; pero ellos no aceptan i dicen que se van. I cuando se les pregunta por qué no se quedan, responden que se van a trabajar las tierras que da el Estado. I así la escasez de brazos aumenta sin cesar.

Se está creando, pues, para los agricultores de la frontera una situacion mui dura, que, a mi juicio, no se debe agravar mas.

Como esta idea de la escasez de trabajo en la frontera i de la dificultad de ganarse la vida, va haciendo camino i va siendo repetida sin contradiccion, he creido útil rebatirla i decir que lo que he espuesto es la verdad, tal como he tenido ocasion de verlo personalmente.

El señor LAMAS.—Me permito preguntar al señor Ministro de Guerra si es el ánimo del Gobierno dar cumplimiento a la lei de la Guardia Nacional.

Como entiendo que el Gobierno tiene la respectiva autorizacion para invertir fondos en llevar a la práctica esta lei, no se ve por qué se dejaria sin cumplimiento, i por esto desearia saber si el Gobierno piensa o no convocar al servicio a la Guardia Nacional.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—No me ha sido posible oir, señor Diputado, las ideas emitidas por Su Señoría.

El señor LAMAS.—Deseaba preguntar a Su Señoría si es el ánimo del Gobierno convocar al servicio la Guardia Nacional, en cumplimiento de la lei de enero del presente año.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—Puedo constestar al señor Diputado, en términos mui breves, que sí; que el Gobierno tiene el propósito de dar cumplimiento a esta lei i a cualesquiera otras que se dicten; i al efecto, está estudiando los medios de llevarla a la práctica.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo terminado la primera hora, se van a votar las indicaciones formuladas durante ella.

La indicacion del señor Ministro del Interior, para acordar preferencia a la discusion del proyecto sobre otorgamiento de fondos destinados a la Comision de Límites, no ha merecido observacion.

Si no se pide votacion para ella, la daré por aprobada.

Aprobada.

En votacion la indicacion del honorable Diputado por Arauco, señor Besa.

Fué aprobada por 31 votos contra 19.

El señor LAMAS *(al votar)*.—Nó, porque no vienen los señores Diputados.

El señor ALFONSO *(al votar)*.—Nó, señor, lamentando que los que proponen las sesiones nocturnas no se dignen concurrir a ellas.

El señor VIDELA (Presidente).—En conformidad al acuerdo que acaba de tomar la Cámara, le corresponde ocuparse en el proyecto que concede

cierta suma de dinero para gastos de la Comision de Límites.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta mil ochocientos pesos al ítem 6 de la partida 7.ª del presupuesto del Ministerio de Relaciones Esteriores, que consulta fondos para gastos de la Comision Internacional de Límites.»

El señor VIDELA (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se discutirá en jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el proyecto tácitamente.

Aprobado.

Se tramitará el proyecto sin esperar la aprobacion del acta, si nadie se opone.

Así se hará.

Continúa la discusion del artículo 2.º del proyecto de reforma del impuesto aduanero.

Habia quedado con la palabra el honorable Diputado por Petorca.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MONTT.—En la sesion de ayer me ocupaba, señor Presidente, en manifestar que la política tradicional de la República, la política aduanera a la cual debia todo su desarrollo comercial e industrial, era abierta, ámplia para el mercado estranjero, mui distinta de la que hoi se pretende establecer entre nosotros a imitacion del antiguo sistema colonial, que concluyó en los primeros dias de la Independencia.

Con este propósito habia empezado a hacer una rápida reseña de las disposiciones legales que han rejido en materia de aduana, desde los primeros tiempos hasta hoi.

Recordaba que uno de los actos primordiales del Gobierno nacional, fué el de abrir todo los puertos de la República al comercio estranjero; i esto, aun ántes de haber consolidado la soberanía de pais independiente, cuando estábamos, todavía, a lo ménos en apariencia, bajo el dominio del Rei de España.

El fin de nuestra política aduanera en aquella época, fué el de convertir al puerto de Valparaiso en el emporio del Pacífico; no solo para que sirviera de almacen o depósito de las mercaderías necesarias a toda la costa, sino tambien para que pudiera servir de punto de arribada a las mercaderías en tránsito.

El desarrollo del comercio i la prosperidad del pais, al amparo de ese réjimen, pueden presentarse con satisfaccion, i compararse ventajosamente con el de las otras naciones sud-americanas, que no habian establecido en sus leyes disposiciones tan espansivas i tan liberales.

Este sistema, léjos de perjudicar a los intereses de los nacionales, abrió ancho campo a su trabajo i a su actividad.

La ordenanza de 1851, primera lei aduanera recopilada de los boletines oficiales—a lo ménos no me ha sido posible encontrar los anteriores—establecia un derecho jeneral de veinticinco por ciento sobre todas las mercaderías importadas, del cual se esceptuaban solo siete artículos, los cuales fueron gravados con un derecho de treinta por ciento, que se llamó en aquel tiempo derecho protector.

En los años posteriores siguió desarrollándose esta política de libre-cambio, que habia adoptado el pais desde los primeros dias de su vida autónoma.

Se suprimieron los derechos diferenciales, en cuya virtud debian pagar mayor impuesto las mercaderías que venian al pais en naves estranjeras. I poco mas tarde se dictaba el Código Civil que igualó completamente la condicion de los nacionales i estranjeros en cuanto a la adquisicion, uso i goce de los derechos que concede el mismo Código.

La facilidad que se daba a la internacion de las mercaderías i de los capitales estranjeros, era considerada como condicion indispensable al progreso material i moral de la nacion. Animados de este mismo espíritu, celebramos en 1856, con la República Arjentina, un tratado de comercio en que se establecia lo siguiente:

«Art. 11. La República de Chile se obliga a eximir de todo derecho la introduccion, que por tierra se hiciere en su territorio, de artículos de produccion, cultivo o fabricacion de la Confederacion Arjentina; a no gravar con derecho alguno, sea en provecho del Estado o de cualquiera localidad, los artículos de produccion o fabricacion chilena que se esportaren por tierra para la Confederacion Arjentina; i a eximir igualmente de todo derecho al comercio de tránsito que por tierra se hiciese, desde su territorio con la Confederacion Arjentina, de artículos o efectos de produccion o fabricacion estranjera. La República Arjentina se obliga, por su parte, a no gravar con ningun derecho la introduccion que por tierra se hiciere, de Chile en la Confederacion Arjentina, de artículos o efectos de produccion, cultivo o fabricacion chilena; a eximir de todo impuesto o derecho, sea que se pague a favor de la Confederacion en jeneral o de alguna provincia en particular, los artículos de produccion, cultivo o fabricacion arjentina destinados a introducir en Chile, i a eximir asimismo de todo derecho al comercio de transito que por tierra pudiera hacerse con Chile de artículos o efectos de produccion estranjera.

La escepcion de derechos estipulados en este artículo no se aplicará a los derechos de peaje i pontazgo que para la conservacion o mejora de los caminos i puentes se colocasen en los respectivos paises.»

Este convenio tan liberal no era sino la continuacion de la política aduanera iniciada en la República desde la independencia.

Por ese mismo tiempo se empezaron a construir en el pais caminos i ferrocarriles con el objeto de facilitar el comercio. La mejora de nuestros puertos; el fomento i desarrollo de la educacion jeneral e industrial; la inmigracion, que debia poblar los campos del sur i abrirlos al comercio del mundo, fueron medidas adoptadas que nos llevaron a un grado envidiable de prosperidad i engrandecimiento.

A nadie se le ocurrió entónces que la manera de hacer progresar al pais era la de poner entorpecimientos al tráfico estranjero. Nadie creyó en aquella época que una política restrictiva fuese el medio mas apropiado para procurar trabajo a los hijos de Chile. Esta situacion fué la que mereció del reputado eco-

nomista, señor Courcelle-Seneuil, las palabras que me permití leer a la Cámara en la sesion pasada.

Dentro del mismo espíritu fue concebido el proyecto de reforma aduanera, presentado al Congreso en 1861.

Efectivamente, en este proyecto de reforma de la contribucion de aduanas, se suprimirán casi todos los derechos llamados protectores, i ello en beneficio de la clase mas necesitada i numerosa de la poblacion.

En 1864, se reformó la lei de aduanas en un sentido todavía mas liberal, pues la nueva tarifa de esa fecha no dejó subsistente ningun derecho protector.

Llegó el año de 1876, i la escasez de aquellos dias obligó al Gobierno i al Congreso a arbitrar recursos con que hacer frente a las necesidades mas premiosas del Estado. Por mas que se suprimian gastos i se realizaban economías en los presupuestos, parecia imposible llenar el déficit de la Hacienda pública. Entónces nació la idea de aumentar los derechos que gravaban a ciertos artículos de procedencia estranjera, i allí tuvo su orijen el 35 por ciento, derecho de escepcion establecido para un determinado número de mercaderías por la lei de 1878.

La implantacion del réjimen del papel-moneda vino a agravar los derechos aduaneros con el recargo impuesto para equilibrar la diferencia de ese circulante con la moneda de oro. Sin embargo, tan pronto como volvió la holgura a nuestras finanzas, se pensó en restablecer los antiguos derechos moderados.

En 1886 se efectuaron algunas reducciones, i en 1889 presentó el Ejecutivo un mensaje por el cual proponia que se fueran reduciendo los derechos de los artículos que pagaban el 35 por ciento, en uno por ciento mensual, hasta dejarlos reducidos al 23 por ciento, considerándose entónces que semejante reduccion habria de importar un beneficio jeneral para el pais.

Aquel proyecto de reforma de la lei de aduanas, que tendia a restablecer un sistema, al cual yo atribuyo la prosperidad de la República, ha merecido tambien la censura de la Comision i, por eso, me voi a permitir leer, para defenderlo, algunas palabras del mensaje enviado al Congreso en 1889:

«El impuesto aduanero puede perseguir únicamente el propósito de procurar una renta fiscal o bien, conjuntamente con la renta, el desarrollo industrial del pais. Nuestro impuesto aduanero de importacion ha perseguido siempre este doble objeto: ha sido prudente i moderadamente proteccionista de las industrias que tienen vida natural en el pais. Ha distinguido, ademas, los artículos suntuarios de los de uso comun i de los de primera necesidad que no pueden producirse en el pais, para establecer una conveniente gradacion del impuesto. Por vía de proteccion a nuestra industria ha señalado mayor gravámen a los artículos similares a los que se producen en el pais, i liberacion de derechos a las materias primas i a ciertas maquinarias. Se trata ahora de revisar i perfeccionar ese réjimen, procurando al mismo tiempo la simplificacion del impuesto i una mayor regularidad en su percepcion.

»Se ha tenido mui presente, ademas, la conveniencia nacional de abaratar los artículos de primera necesidad que consumen los proletarios i obreros para mejorar sus condiciones de vida, i que las reducciones de impuesto a consecuencia de la situacion holgada del Erario Nacional, deben aprovechar ante todo i principalmente a la clase pobre.»

En obedecimiento a estos propósitos se dictó, dos meses mas tarde, la lei que declaró libre de derechos de internacion a la maquinaria agrícola.

La Estadística nos permite ver el camino recorrido, los progresos alcanzados merced al réjimen aduanero que ha existido en Chile durante tantos años.

En 1850, la suma total de nuestras importaciones i esportaciones ascendia a cuarenta i ocho millones; en 1881 pasaba de cien millones, i en 1895 esa misma suma alcanzaba a ciento sesenta millones.

La importacion, que en el año último pasó de sesenta i nueve millones, era en 1844 solamente de ocho millones. La esportacion, que ascendia a seis millones en 1844, alcanzaba a sesenta i ocho millones en 1895, habiéndose multiplicado doce veces en el período de cincuenta años.

Un réjimen aduanero que ha producido progresos semejantes, no me parece que sea merecedor de las censuras que contra él se dirijen.

El comercio de cabotaje, que en 1844 apénas subia a cinco millones, alcanzaba a ciento cinco millones en 1895; era, por consiguiente, veintiuna veces mayor.

Estos son los frutos del réjimen para el cual queremos reforma, creyendo que todo está perdido, que es preciso tomar un rumbo completamente nuevo para podernos salvar.

Los que sostienen que el interes del pais está en cerrar la entrada a los productos estranjeros, no son lójicos, en mi concepto; pues no aplican el mismo criterio a cuestiones análogas. Si queremos cerrar la puerta a los productos estranjeros, ¿por qué no la cerramos tambien a los capitales estranjeros, i a los estranjeros mismos, que vienen al pais? A nadie se le ocurre pedir la esclusion del capital i de la persona del estranjero; al contrario, todos deseamos que vengan a nuestro territorio.

Se dice que la intencion del proyecto es el fomento de la industria, la proteccion del trabajo nacional. Cuando se trata de proteccion, conviene saber a quiénes se va a protejer, i si las personas favorecidas merecen esa proteccion. En Chile ¿quiénes merecen proteccion? Indudablemente los desvalidos, los trabajadores, los *rotos*, en fin, para decirlo todo en una palabra, que no empleo por desprecio sino con afecto, porque ella significa honor, patriotismo, enerjía i voluntad para el trabajo. Pues bien, ¿en qué se proteje a los *rotos* con el proyecto en debate?

Yo creo que léjos de protejérseles, se les va a perjudicar, por cuanto ellos son los consumidores, i tendrán que pagar mas caro los productos que consuman, sin que resulten compensados obteniendo mayor remuneracion por sus esfuerzos i su sudor.

A este respecto conviene preguntarse si hai falta de trabajo en el pais, si en realidad hai un exceso de operarios para los trabajos que aquí pueden llevarse a efecto.

No quiero, en prueba de lo contrario, hacer mérito de lo que nos acaba de decir el honorable Diputado por Tarapacá, cuando afirmaba que en el sur hai abundancia de trabajo i escasez de operarios; sino que me bastará recordar a mis honorables colegas un

hecho que les consta a todos, porque todos concurren a producirlo. ¿No es verdad que, a pesar del deseo de no aumentar las partidas de gasto, fijamos sin embargo todos los años en los presupuestos con el fin de traer brazos de otros paises porque los necesita el nuestro? ¿No es evidente que, si en el país hubiera mas obreros que trabajo, no estaríamos gastando año a año una suma mas o ménos considerable para traer competidores a nuestros propios conciudadanos?

Es en realidad mui curioso lo que sucede: queremos cerrar la competencia a los artículos de zapatería i de ropa hecha, por ejemplo, i sin embargo abrimos la competencia al zapatero i a los que confeccionan los trajes, i en una palabra a todos los que viven de su actividad manual.

No debemos olvidar que éstos son los mas desvalidos, pues no tienen otra cosa que vender que el esfuerzo de su brazo i necesitan dinero para proporcionarse el calzado, la ropa i demas artículos a cuya competencia se quiere cerrar la puerta.

Esto es mui sensible.

¿I a quiénes se quiere protejer por este medio?

Supongamos que se grava el calzado con el sesenta por ciento ¿qué resultará?

El que hace los zapatos gana; pero el que corta el cuero dirá: ¿«Cómo me dejan a mí afuera, yo tambien necesito proteccion?» A quél replicará: «Si protejen al cortador, me quitan la proteccion a mí, porque subiendo los derechos del cuero de que yo fabrico el calzado, se me quita por un lado lo que me ha dado por el otro.

Si me han dado, pues, un diez por ciento de proteccion, me lo han quitado para dárselo al cortador, i deben, en consecuencia, darme otro diez por ciento.

Otro tanto dirá el curtidor; i habrá que protejerlos a todos, porque si todos no quedan protejidos no hai proteccion.

Todavía con el curtidor no ha concluido la proteccion; vendria en cuarto lugar el productor de los animales i diria lo mismo que los anteriores, de modo que esto seria una cadena sin fin de gravámenes, so pretesto de proteccion.

I ¿a quién dañan todos estos gravámenes? ¿A quién sino al consumidor? I ¿sobre quiénes recae principalmente el perjuicio? Sobre los pobres, sobre el que tiene poco o nada; porque el que tiene dinero puede pagar.

Pero ¿qué hará el que no tiene dinero? Si ántes andaba con zapatos, tendrá que andar descalzo; i si ántes comia a razon de cuatro, por ejemplo, tendrá que comer despues a razon de dos; i si ántes se abrigaba mas o ménos bien, entónces lo hará solo o a medias o no lo hará.

Yo deploro mucho la situacion que se podria crear a la jente menesterosa i estimo de mi deber tratar de impedir su advenimiento, por los medios mas enérjicos a mi alcance.

Ayer el honorable Diputado por San Felipe nos decia que habiendo enviado un cargamento de pasto a Montevideo, en el acto subieron allá los derechos sobre ese artículo.

El señor VERDUGO.—Sí, señor; de diez centavos a cuarenta centavos oro, o sea un algo como un peso chileno.

El señor MONTT.—Perfectamente: tenemos en el ejemplo de Su Señoría una defensa del réjimen de libertad en materia de derechos de Aduana, por cuanto Su Señoría nos ha manifestado las consecuencias del error.

En Montevideo pudieron tener pasto barato, i no lo tuvieron porque subieron los derechos. No imitemos nosotros este procedimiento.

Yo creia que por este ejemplo, viendo, como ha visto Su Señoría, las consecuencias del error que perjudicó a Su Señoría i a la República Oriental i procediendo con lójica se apresuraria el honorable Diputado a defender la buena doctrina. Aquello debió ser para Su Señoría un absurdo.

El señor VERDUGO.—No es absurdo, i cité ese caso precisamente como un ejemplo de buena proteccion al pais.

El señor MONTT.— Pero ¿qué fué lo ocurrido en el ejemplo citado por Su Señoría?

Que los compradores ya no pudieron obtener el pasto barato, como lo habríamos podido obtener si no se hubiese gravado este artículo con un impuesto tan subido.

¿Es ésto lo que se quiere para Chile, que paguemos caro lo que podemos obtener barato?

No sé, entónces, cómo entender esta cuestion. He oido decir siempre que la proteccion se pide para poder obtener baratas las cosas; i ahora resulta que no es ése el propósito, que se quiere que encarezcan los artículos, que pase en Chile lo que en Montevideo. Pero yo no puedo creer esto sino que nuestro honorable colega traeria el ejemplo a que me vengo refiriendo como la prueba práctica de un profundo error económico.

El señor VERDUGO.—¿Me permite Su Señoría?.....

He demostrado ya lo que ocurre con las producciones, que se traen de la República Arjentina, por ejemplo; que vienen a perturbar las del pais, no solo por un año, sino por un tiempo indefinido; i disminuida la produccion en el pais, encarecen los artículos de consumo. Entretanto, la baratura que nace de la liberacion de derechos es mui pasajera.

El señor MONTT.—Entónces a Su Señoría le parece mal el impuesto bajo, pero por otro capítulo, porque se perturba la produccion, porque las mercaderías bajan un año i suben otro.

Pero ¿no sucede lo mismo con un gran número de productos, por ejemplo, con el trigo que se siembra? Si un año vale poco, porque se sembró i se cosechó mucho, al año siguiente el agricultor siembra ménos, i el precio aumenta. I así los precios van siempre buscando su equilibrio en el mercado.

Estos males frecuentes, si males pueden llamarse, tienen su único correctivo en la libertad de comercio; pues, si se produce un artículo en pequeña cantidad i sube su valor, se puede obtener mas barato del estranjero; i si por el contrario se produce en abundancia, se puede esportar en favorables condiciones. De este modo se balancean las esportaciones e importaciones.

¿Cómo se puede, entónces, pretender arreglar estas cosas por medio de una lei? ¿Qué lejislador habria tan sabio que nos pudiera decir, este año se sembrará tanta cantidad de trigo o de maíz, para no

perturbar el mercado, i tanto el año que viene? Esto no es posible.

No hai mas que fijarse en las discusiones que tenemos para dictar las leyes mas sencillas: ¿qué seria si quisiéramos fijar la cantidad de siembras para un año dado sin saber si el año será bueno o malo i tantas otras causas que destruyen los pronósticos mas bien fundados?

El réjimen de libertad es, como acabo de demostrarlo, el que nos permite correjir todos estos inconvenientes; i por esto el ejemplo del honorable Diputado me daba la esperanza de que, viendo Su Señoría las consecuencias del error, no querria cooperar por su parte a que tambien nosotros incurriésemos en él.

El señor VERDUGO.—Yo no lo he puesto como ejemplo de error, honorable Diputado.

El señor MONTT.—Pasando ahora al detalle de los derechos, veo que por ejemplo la ropa hecha i el calzado están gravados con el 60 por ciento.

Ahora, estudiando la estadística comercial, resulta que la internacion de estas mercaderías fué: la de calzado, por valor de cuarenta i cinco mil pesos; la de ropa hecha, por valor de ochenta i dos mil.

¿Cuántos serán los que en el pais de tres millones de habitantes consumen zapato?

Supongamos que sean un millon i medio (aunque me avergüenza este cálculo) i supongamos que cada par importa sobre barato, como en la Casa de Orates, donde se fabrican, con toda economía, nada mas que la cantidad de cinco pesos.

Tenemos entónces que, usando calzado un millon i medio de personas, i calculado este calzado, por persona, en cinco pesos al año, se consume, solo en este artículo, la no despreciable suma de mas de siete millones de pesos. Pues bien, veamos en la estadística la cantidad de calzado importada el año último.

En calzado,—leo aquí,—se internó la cantidad de sesenta mil pesos.

Ya ve la Honorable Cámara: el valor del calzado importado en un año, no alcanza a representar el uno por ciento del valor del que indudablemente se usa i elabora en el pais.

Pregunto ahora, ¿hai motivo justificado para mostrar tanta alarma?

Pasemos a la ropa hecha.

En Chile se visten, pongamos, unos tres millones de personas, porque si hai quienes no se calzan, nadie deja de vestirse, i demos por sentado igualmente que se visten con toda modestia i que, por consiguiente, se gasten, por persona, unos diez pesos al año. Tenemos que la ropa usada durante todo un año, por los tres millones de personas que en Chile se visten, alcanza a un valor de treinta millones de pesos.

Pues bien, en este ramo, ¿a cuánto ascendió el valor de lo introducido durante el año de 1895? Oigalo la Honorable Cámara: segun la estadística correspondiente, ese año apénas se internaron por las aduanas de la República ¡ochenta i dos mil pesos en ropa hecha!

I gastamos en este artículo treinta millones de pesos!

Se ve, pues, que la proporcion entre la internacion i el consumo es de uno por ciento en el calzado i de dos i medio por mil en la ropa hecha.

¿Justifican estas cantidades—esta proporcion mas propiamente dicho—el alza del impuesto aduanero que a dichas mercaderías se refiere? ¿Hai razon para subir los derechos de internacion establecidos hoi para el calzado i para la ropa hecha?

Yo no la veo.

Con el alza de los impuestos, no se obtendrá resultado alguno, ni en el abaratamiento del calzado i de la ropa hecha ni en el mejoramiento de las industrias que elaboran estos artículos. I la razon es mui sencilla: tan escasa es la proporcion en que ámbos artículos nos llegan que, imposibilitada su internacion, no podrán influir en ninguno de los puntos antedichos.

I, por el contrario, daño i perjuicio para todos nosotros sí que vislumbro en el alza de estos impuestos a la exajerada cuota del 60 por ciento.

Si fijamos el sesenta por ciento, lo único que habremos conseguido habrá sido declarar la guerra al comercio estranjero, enarbolando bandera de enemistad para con los paises, que hasta hoi han mantenido estrechas relaciones de comercio con el nuestro.

Porque, es claro: ¿se imajinan mis honorables colegas que los paises estranjeros tomarán esta alza injustificada, como una muestra del cariño i de la simpatía con que los miramos? ¿Creen mis colegas que los paises estranjeros, al verse así atacados por nosotros, nos contestarian con flores? ¿Que esos paises continuarán abriendo sus puertos a nuestro comercio abriendo horizontes a nuestros productos?

Es indudable a mi juicio que, establecido en nuestra tarifa aduanera el subido impuesto del 60 por ciento, no tardaremos en ver, en vez de disminuidos, enormemente aumentados los derechos que en el estranjero gravan la internacion de los productos chilenos.

No abriguen ni por un instante mis colegas la ilusion de que nos libertaremos de esta inexorable consecuencia.

En verdad, señor Presidente, raro i singular es el medio de que Chile desea valerse para llevar sus productos al estranjero: por un lado fomenta el desarrollo de las empresas de vapores i por otro cierra, puede decirse que en absoluto, sus puertas a los artículos que nos vienen del esterior.

¿Qué consecuencia, qué lójica hai en semejante proceder?

Yo veo entre ámbos actos una inconsecuencia suma, una discordancia lamentable.

Insisto, una vez mas, en que no es posible que nos espongamos a las represalias de las naciones estranjeras. Recuerde la Honorable Cámara que Alemania, por ejemplo, es uno de los pueblos que en mayor escala consumen el salitre que nosotros enviamos al esterior.

Si Alemania, si los pueblos de Europa, en desquite de que nosotros cerremos nuestras puertas a sus productos, fijan al salitre un impuesto oneroso, ¿qué seria de nuestro mercado?

Recorro ahora los demas artículos, cuya internacion grava con exorbitancia la Honorable Comision.

De paso advertiré que insisto en este punto, i entro en esta especie de análisis, porque estoi persuadido de que lo conveniente para el pais i para las industrias que se trata de protejer, es que no nos

espongamos a sufrir, por propia culpa, las consecuencias de las represalias del comercio estranjero.

Las cecinas,—iba a decir,—no se introducen en el pais. Por consiguiente ¿a qué gravarlas, a qué hacerlas figurar, mas bien dicho, en el impuesto del 60 por ciento?

El señor VERDUGO.—La grasa se interna, señor Diputado...

El señor MONTT.—La grasa no es cecina, honorable colega.

El señor ROBINET.—Si a la grasa se refirieran estas cecinas, de que habla el artículo, no tendria la grasa renglon aparte.

Véalo el honorable Diputado de San Felipe i se convencerá.

El señor VERDUGO.—Puede que tenga razon Su Señoría.

El señor MONTT.—Como iba diciendo: si las cecinas no se importan ¿a qué gravarlas con el máximum del impuesto?...

A mi juicio, este gravámen, que en realidad va a ser ilusorio, solo producirá el efecto de hacernos levantar bandera de guerra contra el comercio estranjero. I si esto hacemos, es indudable que se nos contestará con igual belicosidad.

Repito: si producimos cecinas, si éstas no nos vienen, ¿a qué conduce el fijar a su internacion tan fuertes derechos?

En esto, a mi modo de ver, hai falta de justicia Diria falta de lójica; pero a tanto no me atrevo.

Se gravan, ademas, con un sesenta por ciento las máscaras, es decir, algo que no necesitamos, i que nos viene en reducida escala.

¿Qué objeto tiene fijar a mercaderías tan insignificantes un derecho tan subido?

Las plantas de vid tambien se gravan; i en la estadística descubro que apénas hubo de ellas una entrada de trescientos pesos en todo un año.

La verdad del caso es, que miéntras mayor sea nuestro progreso, mayor necesidad tendremos del estranjero para nos abra mercados a nuestros productos i nos procure aquello que nosotros no podamos producir.

Suprimamos a Inglaterra su comercio con el estranjero i ¿cómo la dejamos?

I ahora, contéstenme mis honorables colegas: ¿seria depresivo para nosotros el acercarnos a los ingleses en la forma i modo como ellos han estendido sus relaciones mercantiles?

Si esto en verdad fuera depresivo; si, para llegar al desarrollo a que mis colegas aspiran, se hubieran de emplear los medios que algunos aconsejan, querria decir que nuestro ideal no debe ser la Inglaterra, ni los paises mas grandes i prósperos, sino los paises mas pobres i atrasados.

Lo que a un pais interesa es, no precisamente producir todo lo que consume, sino poder comprar lo que mas le convenga, sea donde sea, con tal de que lo obtenga con ventajas.

Nosotros producimos cobre, plata, salitre, carbon, cereales, cera, miel, e infinitos otros artículos de agricultura i minería.

¿Qué ganaríamos, entónces, con darnos el placer de producir mazos, salchichones, máscaras?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—¿Se usan mucho las máscaras entre nosotros?

El señor MONTT.—Para fabricar esta clase de artículos i establecer fábricas de corsées, o de otra clase de artefactos, se necesitan previamente capitales acumulados; i, por consiguiente, es mala época para hacer estas tentativas, ahora que hasta el circulante escasea.

Tampoco seria cuerdo intentar todas estas innovaciones a costa de las industrias ya establecidas, pues faltarian brazos para atenderlas a todas; de manera que se crearian nuevas industrias i se matarian las antiguas, mucho mas dignas de proteccion, por cuanto tienen elementos propios de existencia, ya que han podido surjir sin necesidad de ayuda artificial.

El pais no gana con esto, sino que pierde; verá debilitarse las industrias robustas que hoi prosperan, para dar vida incierta a otras que no se conocen.

En materia de produccion i consumo pasa con las naciones lo propio que con los individuos: éstos no pueden bastarse a sí mismos, ni abarcar todas las industrias i conocimientos, porque no descollarian en ninguno i serian medianos en todos. Por consiguiente, ¿a qué iríamos nosotros a distraer a nuestros industriales o productores, de las ocupaciones a que se han consagrado con mas conocimiento i competencia?

Si éste siembra trigo, aquél otro cebada, i el de mas allá produce vinos, es porque así se lo aconsejan su conveniencia, las condiciones del terreno, las necesidades del consumo i otras causas; i seria un absurdo, serian contraproducentes los resultados, si una sola persona abarcara todos estos cultivos.

De la misma manera, si una persona se hiciera injeniero, médico i abogado, por mui distinguido que fuera, no adquiriria la competencia que dedicándose a uno solo de estos conocimientos; i mas gana el pais teniendo tres ciudadanos idóneos, cada cual en una profesion distinta, que no un ciudadano con pobre capacidad para las tres reunidas.

De modo que lo que se busca por medio de este proyecto es una mera ilusion que nos conduciria a estremos imposibles, sin llevarnos jamas a los benéficos fines que se suponen.

Pretendemos vender a los estranjeros nuestras propias mercaderías, sin querer comprarles las suyas; sin advertir que, para que aquéllos nos compren, es menester que a su turno tengan algo que vendernos, i que los estimule a entrar en negociaciones con nosotros. De lo contrario no tendrian para qué venir a nuestros mercados.

Debemos juzgar a los demas por nosotros mismos, i tener presente que el interes de los negocios es recíproco; i así como nosotros queremos vender, para sacar la mayor utilidad posible, lo mismo pretenden los estranjeros, que solo mandan afuera sus productos cuando encuentran mejor precio que en su propio pais.

Precisamente en este mutuo interes está basado el comercio. No sucede ahí lo que en el juego de azar, donde el que gana lo hace a costa del que pierde. En el comercio, ámbas partes contratantes ganan recíprocamente con el cambio de sus productos, pues cada uno vende lo que le sobra para adquirir lo que le hace falta.

Como tanto el que compra como el que vende tratan de satisfacer necesidades distintas, uno i otro ganan; como gana tambien el que les sirve de intermediario para ajustar sus transacciones, i el que conduce las mercaderías.

Por consiguiente, decir que un pais pierde tanto cuanto importa, es un error; porque nadie puede comprar mas de lo que tiene o necesita. Si nosotros compramos animales a un pais dado, por cuanto los que producimos no nos bastan, no por eso disminuye nuestra riqueza, ya que a nuestro turno le vendemos artículos que él necesita i que nos sobran.

La Gran Bretaña nos ha mandado, segun la estadística, en los últimos cincuenta años, por valor de setecientos millones de pesos. Por la inversa, nosotros les hemos mandado productos por valor de mil doscientos millones ¿Querrá significar esto que hemos engañado a los ingleses? ¡Ojalá nosotros pudiéramos tener la ganancia que de esta importacion han sacado ellos!

Si, pues, nosotros queremos vender, es preciso que a nuestro turno compremos algo; porque la importacion está íntimamente ligada con la esportacion, i ámbas tienen necesariamente que vivir en perfecto acuerdo; pues si hoi la una supera a la otra, mañana se repetirá el fenómeno en sentido contrario hasta que el equilibrio se restablezca. De aquí que un pais no pueda importar mas de lo que esporta, i vice-versa. Si hoi queremos enviar fuera los sobrantes de nuestra produccion, es indispensable que nosotros nos resolvamos a aceptar los que de fuera se nos envian.

Por consiguiente, pretender encarecer la internacion de los artículos del estranjero, para obligarlo a comprar los nuestros, es un absurdo, que vendrá a perjudicar, no a las clases ricas, que pueden hacer frente a estos desembolsos, sino a los pobres, para quienes este aumento se traduce en frio, en desnudez, en hambre i, finalmente, en la muerte.

Para evitar estos males, que la autoridad pública tiene el deber de impedir, es indispensable proceder como hasta ahora, abriendo nuestros puertos al comercio estranjero, para comprar al que nos venda mas barato, i a nuestro turno vender a los que tengan necesidad de nuestros productos i los paguen mas bien. Sin embargo la corriente que hoi se desarrolla tiende a mandar todo al estranjero, i a negarnos a recibir de fuera lo que necesitamos; pero esto, como se ha visto, es imposible, i por otra parte no perjudica sino que aprovecha a la nacion.

Otra ventaja que nos proporciona la internacion de los productos estranjeros, fuera de la de proporcionarnos ocasion para vender los nuestros, es la de estimular el perfeccionamiento i desarrollo de nuestras industrias, obligándolas a empeñarse en producir mejor i mas barato, ya que se encuentran en condiciones escepcionales para hacerlo: no tienen que pagar fletes, las contribuciones en el interior son bien pequeñas, i nuestros ferrocarriles, léjos de dejar al Estado alguna utilidad por los trasportes, solo le proporcionan pérdidas. Es sabido que la contribucion sobre el salitre no pesa sobre el contribuyente nacional.

El impuesto aduanero sobre la materia prima es mui reducido. Así es que estamos en condiciones ventajosísimas para producir a menor costo, respecto de aquellos paises que no tienen, como el nuestro, la fortuna (o la desgracia) de poseer salitre, paises donde la propiedad está sumamente gravada.

Pues bien, si a pesar de las condiciones escepcionalmente favorables en que nos encontramos, apénas podemos sostener las industrias existentes, ¿cómo podremos razonablemente implantar otras nuevas?

Este proyecto, en consecuencia, se opone a que aprovechemos las ventajas que la naturaleza nos brinda.

Se quieren, por medios artificiales, implantar industrias que no poseemos, sin averiguar las causas que han impedido establecerlas. Estas se encuentran en otra parte, en la falta de educacion moral de nuestro pueblo, en su escasa cultura, en la poca seguridad, en la falta de puertos i de caminos adecuados. Aquí es donde debe buscarse el remedio, i no recurriendo erróneamente a medidas artificiales e imposibles.

En apoyo de este proteccionismo exajerado, se ha traido tambien al debate lo que a este respecto sucede en Estados Unidos. Ya el señor Diputado por Santiago ha manifestado que en aquel pais, despues de dictada la lei protectora de agosto de 1891, denominada Mac-Kinley por el nombre del presidente de la comision que la estudió i propuso, vinieron las elecciones de Diputados i se produjo por primera vez en la Union un cambio tan considerable contra el proteccionismo, que el partido republicano—que aprobó esa lei—quedó en gran minoría en el Congreso. En 1893 triunfó la candidatura presidencial de Mr. Cleveland, elevado al poder por los demócratas, i la tarifa de 1891 fué derogada.

El señor PALACIOS.—Recuerde Su Señoría que el partido político que aprobó en 1891 la tarifa Mac-Kinley fué derrotado en las elecciones siguientes; i el partido vencedor, que levantó como programa la reforma de esa tarifa, no se atrevió a hacerlo i se limitó a nombrar una comision que estudiara lo que se podia hacer; i hasta ahora nada se ha hecho al respecto.

El señor MONTT.—Voi entónces a continuar la historia.

Anulada la tarifa del año 91 se formó una nueva bajo la direccion de un hombre mui distinguido, Mr. Wilson.

La tarifa Wilson encontró resistencia en el Senado, i el Presidente de la República, contando con la mayoría en la Cámara de Representantes, trató de buscar una medida conciliatoria proponiendo una tarifa que deba satisfaccion a los dos bandos. Este incidente produjo una transformacion completa, una verdadera dislocacion del partido demócrata, que lo ha llevado al ruidoso fracaso de la reciente eleccion presidencial. Agregó a su programa doctrinas verdaderamente revolucionarias. Atacó la tarifa proteccionista i abrió campaña a favor de la moneda de plata. Mr. Cleveland i la casi totalidad de sus Ministros, que veian vinculado el progreso del pais a la moneda de oro, no siguieron la corriente que impulsaba a su partido, i de un modo indirecto, pero eficaz, allegaron su continjente al triunfo del candidato republicano que levantaba como bandera la moneda de oro, la moneda honrada. Tal es lo que ha ocurrido en los Estados Unidos.

Pero vuelvo al proyecto en debate.

Como decia mui bien el señor Diputado de Santiago, por distintos modos puede obtenerse un resultado semejante: con proteccionismo o sin él; como tambien de distintos modos puede llegarse de Santiago a Valparaiso, ya sea a caballo, en carreta, en coche o en ferrocarril; pero es indiscutible que el medio mas ventajoso i mas espedito de traslacion es el ferrocarril, por la rapidez con que se hace el viaje i las mejores comodidades que presta a los viajeros sobre los demas medios de locomocion. En materia de progreso de las industrias sucede lo mismo; i como en el caso anterior, debe preferirse aquel sistema que permita llegar al punto deseado con mayor comodidad i rapidez.

Por el momento, no se trata de la total clausura de nuestros puertos a las mercaderías estranjeras; pero se desea que lleguemos a una situacion semejante a la que existia en tiempo del coloniaje, lo que no es admisible.

En resúmen, yo solo aceptaré el aumento a 60 por ciento de aquellos artículos que son de fácil i abundante produccion en el pais; i negaré mi voto a los demas, a fin de que, sin elevar esos impuestos, podamos aprovechar de los progresos de los demas paises i de las ventajas que ellos nos traerán.

El señor SALINAS.—Las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Petorca habrian tenido su cabida en la discusion jeneral del proyecto, cuya oportunidad ya pasó. Sin embargo, ya que han sido producidas, me permitirá la Cámara que me refiera brevemente a ellas.

La mayor parte de los argumentos desarrollados por Su Señoría no tienen atinjencia con el proyecto de la Comision; pues están destinados a combatir las ideas mas estremas que en el curso del debate se han hecho valer en favor de la proteccion a la industria nacional. En este terreno, la Comision acompaña al honorable Diputado, porque estima que las indicaciones inspiradas en un propósito de exajerado proteccionismo son inconvenientes; pero no cree, como Su Señoría, que deba buscarse una solucion en el estremo diametralmente opuesto, sino en el justo medio entre ámbas tendencias.

Estima Su Señoría, de acuerdo con la opinion manifestada por M. Courcelle Seneuil, en época ya remota, que la Ordenanza de 1851 fué mui sábia, al establecer derechos moderados sobre las mercaderías de importacion i que a ese espíritu liberal se debe en gran parte el progreso realizado por el pais durante su vijencia. I agrega que las ideas actualmente dominantes al respecto tienden a reaccionar, a poner trabas al comercio internacional, a aislarnos de los paises estranjeros.

Yo estoi de acuerdo con Su Señoría en que la Ordenanza de 1851, como la de 1872, fueron buenas porque ámbas respondian a las necesidades de la época en que fueron dictadas. En aquel entónces la industria nacional era completamente nula, a tal punto, que dependíamos del estranjero aun para la adquisicion de muchos de los artículos mas indispensables para la vida. En tales circunstancias, habria sido absurdo gravar con derechos protectores la internacion de las mercaderías que el pais necesitaba para el consumo de sus habitantes i que no se producian en él.

Pero la situacion actual es mui diversa: ya tenemos muchas industrias establecidas i se observa una tendencia bien acentuada en el sentido de fundar otras, aprovechando para ello de las materias primas que se encuentran en el pais o que pueden introducirse del estranjero. La lejislacion aduanera debe, entónces, modificarse, contemplando las necesidades de esta nueva situacion.

Puede, en consecuencia, sostenerse, sin incurrir en una contradiccion, que la Ordenanza de 1851 así como la actual han sido buenas, i que la reforma propuesta en el proyecto en debate tambien lo es, cada una con relacion a la época a que ha estado o está destinada.

Yo me inclino a creer que, al oponerse a esta reforma el honorable Diputado por Petorca, se deja llevar de un espíritu demasiado conservador del réjimen existente; i tengo para ello un motivo que habré de manifestar a la Honorable Cámara.

A principios del corriente año, una sociedad de industriales, que habia establecido en Santiago una fábrica de tejidos de punto, se presentó al Congreso pidiendo se declarara libre de derechos la internacion de los *hilados*, que constituyen la materia prima de dicha industria.

Contra lo informado acerca de esta solicitud por la Comision de Hacienda, yo tuve el honor de presentar a la consideracion de la Cámara un proyecto de lei que tenia por objeto otorgar la liberacion de derechos en favor de los *hilados*, por el término de cinco años.

Pues bien, señor Presidente, yo deseo llamar la atencion de la Cámara hácia el hecho de que el honorable Diputado por Petorca se opuso decididamente al proyecto a que me refiero.

No se trataba en él de alzar los derechos de aduana sobre una mercadería de importacion; no se trataba de aislarnos del estranjero. Se trataba, por el contrario, de un caso en que habrian tenido perfecta aplicacion las teorías libre-cambistas de Su Señoría, como que el objeto del proyecto era acordar la liberacion de derechos a una materia prima necesaria para el uso de una industria. La oposicion que él encontró de parte de Su Señoría solo podria esplicarse por el deseo de mantener inalterable el órden de cosas existente, por ese espíritu exajeradamente conservador que siempre ha manifestado Su Señoría en esta materia.

Es satisfactorio dejar constancia, de que, a pesar de todo, el proyecto fué aprobado i es hoi lei de la República.

Entrando a otro órden de consideraciones, i volviendo al artículo 2.° que está en debate, me limitaré a decir que él, mediante la Comision, ha tratado de mejorar la condicion de las industrias ya radicadas en el pais; industrias que es necesario protejer i estimular, aun a costa de algunos sacrificios, porque éstos tendrán su compensacion en la baja de los artículos que produzcan i en el aumento del trabajo nacional.

El honorable Diputado por Yungai, cuya ausencia deploro, decia que él no aceptaba el proyecto en discusion, por cuanto no consultaba proteccion para la industria agrícola, que es una de nuestras princi

pales fuentes de recursos; ni tampoco en favor de la minería, otra importante fuente de riqueza. Agregaba Su Señoría que la Comision se habia desentendido por completo de estas dos consideraciones que han debido ser el fundamento de este proyecto.

Me permito sostener que esto no es exacto; semejante afirmacion a lo sumo revela que no se ha leido el proyecto de la Comision; pues basta solo leerlo para convencerse de lo contrario.

Así, en el artículo 2.° hai cuarenta i tres productos que la Comision ha gravado con el sesenta por ciento, i de ellos diezisiete corresponden a la agricultura.

Entre los artículos gravados con el 35 por ciento, encuentro que la Comision ha colocado tambien diversas producciones del ramo de la agricultura; i por fin esta industria reportará ventajas de la elevacion del impuesto específico que pesa sobre artículos de orijen agrícola, entre otros las bebidas alcohólicas.

Ya vé la Honorable Cámara que la Comision ha tenido mui presente la conveniencia de la agricultura, i que el honorable Diputado por Yungai no estaba autorizado para sostener lo contrario. La razon en que fundaba Su Señoría su aserto es solo aparente, i consiste en decir que el proyecto es malo, porque aumenta el impuesto de internacion sobre ciertas mercaderías de aplicacion a la agricultura que, o estaban poco gravadas o exentas de todo gravámen; estos artículos son algunas máquinas, barretas, horquetas i otros instrumentos de madera.

Sin embargo, este derecho, que tanto censura Su Señoría, no excede de un cinco por ciento; i su fijacion no tiende a dificultar la importacion, sino mas bien a evitar los contrabandos, como un medio de fiscalizar las importaciones i ahorrar pérdidas al Fisco.

Reconozco, señor Presidente, que el espíritu de proteccion no debe llevarse tan léjos que se deje sin rentas al Estado; pues la contribucion aduanera constituye una de las principales entradas para hacer frente a los gastos públicos. Por lo mismo, si por un lado exoneramos a la agricultura, tendremos que gravar otros artículos a fin de no privar al Estado de sus rentas ordinarias i naturales.

Conviene agregar que este derecho del cinco por ciento sirve tambien de estímulo a ciertas industrias que llevan una vida lánguida i difícil, i a ciertos talleres que proporcionan trabajo a una multitud de personas. Si, existiendo hoi estos talleres, la agricultura encuentra fácil salida para sus productos, algunos de los cuales son materia prima de aquéllos, con la supresion de los talleres la agricultura no tendrá nada que ganar i no poco que perder. De modo que la creacion de este derecho ínfimo está calculada para dar vida a esas industrias i proporcionar centros de consumo a los agricultores. Luego, léjos de perjudicar a la agricultura, se le favorece con este impuesto.

Para terminar, creo que la Comision, procurando el beneficio de las fábricas i talleres, no ha descuidado los intereses de la agricultura ni los de la minería. I si el honorable Diputado por Yungai persiste en su opinion contraria, podria hacernos el favor de indicarnos qué artículos son los gravados con un impuesto perjudicial a la agricultura o la minería.

Pero, donde se advierte con mas claridad la falta de razon de Su Señoría i su propósito deliberado de combatir a todo trance este proyecto, es en la declaracion que con motivo de este artículo ha hecho: de que negará su voto *a todo* el proyecto.

Se pretende que no se ha protejido a la minería, porque no se ha exonerado de derechos a todos los útiles que emplea en sus labores; sin embargo, no era posible hacer mas. Lo que la minería necesita no es una proteccion absoluta de la tarifa aduanera, sino capitales a bajo interes que la levanten e impulsen; i algo deberian hacer en este sentido los señores Diputados que tanto desean protejerla, por ejemplo presentando algun proyecto de lei que tendiera a ese fin. La Comision no ha podido hacer nada en este órden de ideas, porque no fué ése el encargo que se le confió.

Creo, pues, honorable Presidente que las razones dadas por los honorables Diputados que han combatido el proyecto no son buenas; la Comision ha hecho cuanto era posible en pro de las industrias del pais que necesitan proteccion.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—¿El artículo en debate está en primera discusion?

El señor VIDELA (Presidente.)—Sí, señor Diputado.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Deseaba saberlo para pedir segunda discusion, i lo hago desde luego.

El señor PALACIOS.—En la sesion anterior el honorable Diputado de Santiago, señor Mac-Iver, manifestaba asombro de que yo hubiese sostenido que la Turquía i la Persia eran paises libre-cambistas.

Insisto en afirmar que en esos paises los derechos de importacion i esportacion son mui moderados; las mercaderías internadas en Turquía pagan una contribucion media de ocho por ciento; las que de ahí salen para el estranjero están gravadas con un uno por ciento.

Estos derechos son *ad valorem*.

En presencia de tales datos, yo no cometia exajeracion al establecer que en la Turquía i la Persia prevalecia el sistema del libre-cambio, pues no se pueden considerar como derechos ni remotamente protectores el ocho por ciento para la internacion i el uno por ciento para la esportacion.

Era esto solo lo que me proponia decir.

El señor MAC-IVER (don David).—No deseo pronunciar un discurso, señor Presidente: solo me propongo decir unas pocas palabras para fundar mi voto, que será negativo al artículo en debate.

Este proyecto es de la mayor trascendencia: importa una agravacion de las gabelas que pesan sobre nuestro pueblo, i es sensible que la Comision informante no haya podido decirnos en qué proporcion resultarán aumentadas las contribuciones cuando este proyecto sea lei, si serán dos, tres, cuatro veces. Un dato semejante habria sido mui ilustrativo de la presente discusion, i sin embargo no lo hemos tenido a la vista hasta ahora. Presumo que tampoco lo tuvo presente la Comision al estudiar i elaborar su proyecto.

Tenemos, pues, que la lei en debate tiende a gravar

considerablemente las contribuciones que pesan sobre los habitantes del pais, i, a mi juicio, no hai motivo alguno para que así suceda.

Esta sola circunstancia me basta para negar mi voto al proyecto.

Hai mas, él irá a causar un perjuicio escepcionalmente gravoso a la provincia que tengo el honor de representar en el Congreso. El territorio de Tarapacá, que solo produce salitre, i en gran parte depende, para su subsistencia, de la importacion estranjera, verá aumentadas sus contribuciones en algo como un un millon de pesos.

Por último, no debemos perder de vista que este aumento de impuesto sobre la importacion es algo como un garrote alzado contra el estranjero, una amenaza que puede provocar sérias represalias. I calcule la Honorable Cámara el daño enorme que sufririan las rentas públicas si una de nuestros principales fuentes de riqueza, el salitre, fuera gravado en los paises que lo consumen.

El honorable señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, alegaba, en defensa del proyecto, la necesidad de dar mayores rentas al Estado, cuyos gastos se encuentran desequilibrados respecto de las entradas Yo encuentro que esta circunstancia no es motivo para elevar los impuestos aduaneros, por cuanto el Estado tiene otras fuentes de recursos.

Vé la Cámara, pues, cuán conveniente habria sido que la Comision hubiera tenido a la vista los datos a que he hecho alusion.

El artículo en debate exajera los derechos de internacion, i, en consecuencia, propenderá a fomentar el contrabando.

Muchos de los productos de que aquí se trata están hoi gravados con el treinta i cinco por ciento, i son los que constituyen el objeto principal del contrabando; ahora, si se eleva el impuesto de esos mismos productos al sesenta por ciento, comprenderá fácilmente la Honorable Camara lo que va a pasar.

Por otra parte, la proteccion a la industria, que con este proyecto se persigue, no me parece que resultará eficaz como lo han manifestado algunos señores Diputados, pues se va a encarecer la materia prima que sirve al desarrollo i fomento de algunas industrias nacionales.

Ademas de estas consideraciones, noto en algunos señores Diputados una tendencia a elevar, mas aun, los derechos de internacion de ciertos artículos que no están enumerados en el proyecto de la Comision. Entre las indicaciones tendentes a este fin, figura la relativa a gravar con el sesenta por ciento el derecho sobre los cueros elaborados, so pretesto de que, con esta medida, se favoreceria a los curtidores i a los zapateros. He tenido ocasion de hablar con un curtidor, sobre este punto, i me decia que consideraba exajerado el impuesto de sesenta por ciento, que ellos no necesitaban de semejante medida i que un impuesto de treinta i cinco por ciento seria bien aceptado.

El curtidor con quien hablaba tiene invertido en su establecimiento medio millon de pesos; me dijo que el año pasado habia ganado cien mil pesos, i que este año la ganancia seria mayor; de todas maneras su beneficio actual equivale al veinte por ciento del capital invertido. Ve, pues, la Honorable Cámara que esa industria puede vivir bien i desarrollarse fácilmente, sin que se acuda en su ausilio con un fuerte derecho aduanero.

Si se atiende a otro órden de consideraciones, nos encontramos con que, por favorecer a doscientos o trescientos industriales, que no necesitan que se imponga esta gabela tan fuerte, vamos a perjudicar a la totalidad de nuestra poblacion.

Podria discurrir mucho mas aun sobre este punto, pero, como ya he dicho, mi propósito era solamente hacer unas pocas observaciones para dejar constancia del fundamento del voto negativo que daré al artículo en debate.

Yo soi partidario de protejer las industrias nacionales; pero por medios distintos de éste, que puede ser funesto para nuestro pais. Podemos protejer las industrias mejorando la viabilidad, construyendo ferrocarriles, perfeccionando las condiciones en que se encuentran nuestros puertos i con otras medidas análogas; pero no encareciendo la vida para los consumidores.

El señor YAÑEZ —El honorable señor Diputado que acaba de dejar la palabra ha empezado sus observaciones haciendo un cargo a la Comision de que tengo el honor de formar parte, relativo a que ella no habria tenido a la vista los datos necesarios para estudiar i formular el proyecto que ahora se discute.

El señor Diputado ha sufrido una lamentable equivocacion; i si Su Señoría, en cualquier momento, hubiera querido imponerse de los datos cuya ausencia lamento, yo habria tenido el agrado de proporcionárselos tan luego como me los hubiera pedido.

Su Señoría comprende que tratándose de un proyecto de la importancia del que hoi discutimos, la Comision debió proporcionarse todos los antecedentes indispensables para confeccionarlo de la manera mas acertada posible. Con el fin de obtener tal resultado se dirijieron a todos las reparticiones públicas de estadística los oficios correspondientes, i se recibieron en la Comision los datos que habian sido solicitados.

El estudio de esos datos no pudo hacerse con mucha prolijidad, porque nuestra estadística no es mui segura, no suministra fielmente todos los datos necesarios para una buena investigacion. No hai certidumbre perfecta acerca del movimiento de las mercaderías que constituyen el intercambio comercial, i esto impide formarse una idea completa sobre dicho intercambio. Con todo, los antecedentes a que se ha referido el señor Diputado por Tarapacá han sido tenidos a la vista por la Comision.

Como ya es la hora, i desearia hacer algunas otras observaciones sobre este tema, me reservo para continuar en la próxima sesion.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla el mismo proyecto i con la palabra el señor Diputado por la Union.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.